



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 36
(20 - Ene - 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución 506 de 2025 “Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal f) del artículo 4o del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo No.002 de 2025 y Acuerdo No.004 de 2025 expedida por el Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que no puede haber empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala:

“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos (...)

Que los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015, indican “Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento” y “El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley”.



RESOLUCIÓN N° 36
(20 - Ene - 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución 506 de 2025 “Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes”

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante Acuerdo No.927 de 2024, adoptó “El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, desarrolla los proyectos de inversión que contribuyen con el fortalecimiento de las prácticas artísticas y el acceso democrático de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, en procura construir una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura, asegurando un desarrollo sostenible, responsable con la acción climática y la justicia ambiental para el goce efectivo de sus derechos culturales.

Que el numeral 11 del artículo 4to del Acuerdo No. 002 de 2025, establece dentro de las funciones de la Dirección General:

“11. Modificar el manual específico de funciones y competencias laborales según los lineamientos técnicos y legales vigentes”.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2025, “Por el cual se crean los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, se crearon 37 empleos de carácter temporal en la planta de personal de Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante Resolución No. 506 de 2025, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal de Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que se hace necesario ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo de carácter temporal, en lo referente a los requisitos de formación académica del Profesional Especializado Código 222, Grado 03, de Talento Humano cuyo propósito Principal es: *“Realizar las acciones requeridas en la planeación, seguimiento y control de la dimensión del Talento Humano con el propósito de elevar los niveles de cualificación, satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio en el marco del proyecto de inversión - 8006 - fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Oficio de radicado No. 20254100095031 del 11 de noviembre de 2025, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD concepto técnico para ajuste del manual de funciones del Instituto Distrital de las Artes Idartes – Resolución 506 de 2025, en lo relacionado con los requisitos de formación académica del empleo código 222 grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero consultó a las organizaciones sindicales Sintracultur y Sintraidartes, sobre el contenido del Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de carácter temporal Profesional Especializado código 222 grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizando reunión el día 26 de noviembre de 2025, sin recibir observaciones, tal como se evidencia en certificación Nro. 20254100793793.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD emitió concepto técnico favorable a la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de carácter temporal Profesional Especializado código 222 grado 03 de la Subdirección



RESOLUCIÓN N° 36
(20 - Ene - 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución 506 de 2025 "Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

Administrativa y Financiera – Talento Humano de Instituto Distrital de las artes - Idartes, mediante radicado 2-2025-19856 del 31 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el Empleo de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, adicionando los Núcleos Básicos de Conocimiento de Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Psicología, Trabajo Social y afines, al empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 03, del Talento Humano el cual quedará así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Profesional
Nivel:	Profesional Especializado 222
Código:	03
Grado:	Tres (3)
No. de empleos:	Quien ejerza la supervisión
Cargo del jefe inmediato:	
II. AREA FUNCIONAL - TALENTO HUMANO	
8006 – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMUNICATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE CAPACIDADES Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN BOGOTÁ D.C.	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar las acciones requeridas en la planeación, seguimiento y control de la dimensión del Talento Humano con el propósito de elevar los niveles de cualificación, satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio en el marco del proyecto de inversión - 8006 - fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Implementar las acciones necesarias para la planificación, seguimiento y control de la Gestión Estratégica del Talento Humano en el marco del Proyecto 8006: <i>"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."</i>	
2. Verificar la correcta y oportuna proyección de los actos administrativos de las situaciones administrativas de los funcionarios que se generen en cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto 8006 <i>"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."</i>	
3. Ejecutar las acciones necesarias para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Talento Humano, para los procesos de provisión, vacantes, capacitación y bienestar de la planta de personal del Idartes optimizando el desarrollo administrativo y la gestión de calidad en el marco del proyecto de inversión 8006 <i>"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."</i>	
4. Realizar las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales para el desarrollo y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8006 <i>"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."</i>	
5. Implementar las actividades necesarias para el desarrollo del sistema de gestión (MIPG) de la Entidad, con el objetivo de fomentar la apropiación de la comunidad institucional y elevar los niveles de cualificación, satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio, dentro del marco del proyecto 8006 <i>"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."</i>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 36
(20 - Ene - 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución 506 de 2025 "Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

6. Desarrollar las actividades técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para la planeación, seguimiento y control de la ejecución de los planes de capacitación y bienestar, en el marco del proyecto 8006 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."*
7. Proponer, implementar y ejecutar estrategias para fortalecer el clima laboral, la cultura organizacional y la adaptación de los funcionarios a través del proceso de inducción y reinducción en el marco del proyecto de inversión 8006 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."*
8. Liderar la implementación del proceso de evaluación del desempeño en la entidad en el marco del proyecto 8006, *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."*, soportando técnicamente a los servidores para el cumplimiento de las actividades que se desprendan de las normas que regulan la carrera administrativa, la constitución y la ley.
9. Desarrollar y hacer el seguimiento en el proceso de formulación y seguimiento a las políticas de talento humano e integridad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con los lineamientos establecidos para este fin en el marco del proyecto 8006 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."*
10. Realizar el acompañamiento en lo relacionado con la gestión de la nómina, caja menor y demás situaciones que brinden el desarrollo adecuado de la administración del talento humano.
11. Gestionar los procesos necesarios para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y/o de modernización institucional, acorde con las necesidades definidas y atendiendo la producción de los instrumentos y estudios técnicos para la modificación de la estructura, planta de empleos, escala salarial y manuales de funciones del Instituto, conforme las metodologías y criterios de la gestión pública señalados por las entidades distritales participantes
12. Adelantar las actividades aplicables a la vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el marco del proyecto 8006 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y de la gestión institucional para la cualificación de capacidades y el mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C."*
13. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
7. Derecho Administrativo
8. Gestión del Empleo Público

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Aprendizaje continuo	Aporte técnico-profesional.
Orientación a resultados	Comunicación efectiva.
Orientación al usuario y ciudadano	Gestión de procedimientos.
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones.
Trabajo en equipo	Dirección y Desarrollo de Personal
Adaptación al cambio	Toma de decisiones

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
(Proceso de Planeación Estatal) • Capacidad de Análisis	Competencia Integridad institucional
(Proceso de Gestión del Talento Humano) • Manejo de la Información	

VIII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente al siguiente Núcleos Básicos de conocimiento en: Derecho y afines	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 36
(20 - Ene - 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución 506 de 2025 "Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

Administración Contaduría Pública. Ingeniería Industrial y afines. Psicología. Sociología Trabajo Social y Afinés. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	
--	--

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

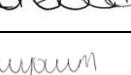
Artículo 3. Publicación: Publíquese el presente Resolución en la página web de la Entidad, en Régimen Legal y Registro Distrital.

Artículo 4. Comunicación. Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 20 - Ene - 2026


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Javier Bustamante Caro - Contratista SAF Talento Humano	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Jorge Andrés Barros - Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Ana Gómez - Profesional Especializado SAF - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Mónica Andrea González Osorio - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albaracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica	Ana Mylena Godoy González - Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Subdirectora Jurídica	
Revisó Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez - Contratista Dirección General	